

ACUERDO NÚMERO 38-2018

Crea el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia emitir las disposiciones pertinentes para hacer efectivo y eficaz el funcionamiento de cada uno de los órganos jurisdiccionales y distribuir la competencia por razón de la materia, cuantía y territorio.

CONSIDERANDO

Que el volumen de asuntos del ramo de niñez y adolescencia del Juzgado de Primera Instancia de Familia y la Niñez y Adolescencia del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos ha aumentado considerablemente, y con el fin de garantizar a la población el acceso a la justicia en aras de una administración de justicia pronta y cumplida, se hace necesario crear un juzgado especializado en dicha materia, para lo cual deben dictarse las disposiciones pertinentes.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 20, 51, 203, 205, 207, y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 99, 104 y 116 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala; 53, 54 literal f), 77 y 94 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Acuerdo número 74-2017 de la Corte Suprema de Justicia; la que integrada como corresponde,

ACUERDA

Artículo 1. Se crea el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, el cual tendrá su sede en ese municipio y sus atribuciones son las que señalan las leyes de las materias.

Ejercerá competencia territorial en los municipios de Malacatán, San Rafael Pie de la Cuesta, San José el Rodeo, San Pablo, El Tumbador y Catarina, del departamento de San Marcos.

Artículo 2. El Juzgado que por el presente Acuerdo se crea se integrará de la siguiente forma: un Juez de Primera Instancia, un Secretario de Instancia, dos Oficiales III, dos Notificadores III, un Trabajador Social, un Psicólogo, un Pedagogo, un Comisario, un auxiliar de Servicio I (niñera) y un Auxiliar de Mantenimiento II.

Artículo 3. En los términos expuestos, se modifica la competencia material del Juzgado de Primera Instancia de Familia y la Niñez y Adolescencia del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, el cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo, conocerá y resolverá exclusivamente los asuntos de Familia de conformidad con su competencia territorial previamente asignada y se denominará "Juzgado de Primera Instancia de Familia del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos".

Artículo 4. Se modifica la competencia, por razón del territorio, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el cual a partir de la vigencia de este Acuerdo no tendrá competencia para conocer y resolver los procesos

de adolescentes en conflicto con la Ley Penal de los municipios de Malacatán, San Rafael Pie de la Cuesta, San José El Rodeo, San Pablo, El Tumbador y Catarina, del departamento de San Marcos.

Artículo 5. El Juzgado de Primera Instancia de Familia y la Niñez y Adolescencia del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, deberá remitir al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, que por el presente Acuerdo se crea, todos los procesos del ramo de Niñez y Adolescencia, para que se continúe con el trámite respectivo.

Asimismo, el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, a partir de la vigencia del presente Acuerdo deberá remitir al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, los procesos de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de los municipios de Malacatán, San Rafael Pie de la Cuesta, San José el Rodeo, San Pablo, El Tumbador y Catarina, todos del departamento de San Marcos, que se encuentren en trámite, para su conclusión y fenecimiento, salvo aquellos procesos en los cuales ya se haya iniciado el debate.

Artículo 6. La competencia de segunda instancia continuará de la forma establecida en acuerdos anteriores de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 7. Se instruye a las Gerencias y demás unidades administrativas del Organismo Judicial, realizar todas las acciones necesarias, tanto administrativas como presupuestarias a efecto de ejecutar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 8. Se deroga cualquier disposición emitida por la Corte Suprema de Justicia que contradiga o se oponga al presente Acuerdo.

Artículo 9. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 10. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el trece de junio de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE,

FIRMAN:

José Antonio Pineda Barales, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Silvia Patricia Valdés Quezada, Magistrada Vocal Primera; Nery

Osvaldo Medina Méndez, Magistrado Vocal Segundo; Delia Marina Dávila Salazar, Magistrada Vocal Cuarta; Josué Felipe Baquix, Magistrado Vocal Quinto; Silvia Verónica García Molina, Magistrada Vocal Octava; Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado Vocal Décimo; María Eugenia Morales Aceña, Magistrada Vocal Décima Segunda; Freedyn Waldemar Fernández Ortiz, Magistrado Presidente Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Néctor Guilebaldo De León Ramírez, Magistrado Presidente de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Sonia Doradea Guerra de Mejía, Magistrada Presidenta Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia; Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, Magistrado Presidente de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Benicia Contreras Calderón, Magistrada Presidente Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, en Materia Tributaria y Aduanera. Cecilia Odethe Moscoso Arriaza de Salazar, Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.